



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006**

DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**Proceso: RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante: FLORA ALBA RUANO DE MORENO
Demandado: DORIS ESTHER LOAIZA DE BASTIDAS
Radicación: 190013103006-2021-00002-00**

Atendiendo la comunicación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la dirección electrónica del Despacho, en la que se solicita la terminación del proceso en referencia, en razón a que la demandada suscribió la escritura pública de compraventa del bien inmueble objeto de la litis, en favor de la parte demandante, acordando continuar en los mismos términos del contrato de promesa de compraventa, base del proceso que aquí nos ocupa. Petición que es coadyuvada por el Dr. José Reinaldo Pisso, apoderado judicial de la parte demandada.

Para resolver se,

CONSIDERA:

Que, dentro de las facultades otorgadas a los mandatarios judiciales, se encuentra la de conciliar, transigir y recibir, por lo que es procedente acceder a resolver en forma favorable la terminación del presente asunto.

Tal como faculta el art. 312 del C.G.P., se procederá acceder a la terminación del proceso, pues la solicitud cumple con las exigencias que contempla dicha norma.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de acuerdo a lo aquí considerado.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de medidas cautelares, si a ello
hubiere lugar.

TERCERO: NO CONDENAR en costas ni agencias en derecho a las partes

CUARTO: ARCHÍVESE el presente proceso, previas las anotaciones
correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en estado
electrónico No. 186 hoy 5 de
diciembre de 2022, a las 08:00
a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria